



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Sede San Luis

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 014-99-Jus
Av. Del Aire N° 1540, Villa Jardín, San Luis. Teléfono 437-2217

EXP. N° 420-2016-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACIÓN N° 007-2017 CCG/SL

En la ciudad de Lima, distrito de San Luis, siendo las dieciséis horas, del día dos de enero del año dos mil diecisiete, ante mi **LIDIA VIOLETA ZAPATA SANCHEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07621045, en mi calidad de Conciliadora debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante la acreditación N° 12080 y con acreditación en Asuntos de Carácter Familiar N° 0184; se presentó la parte solicitante **MINISTERIO DE CULTURA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20537630222, con domicilio ubicado en Avenida Javier Prado Este 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por su Procurador Público **JOSE ANTONIO SANCHEZ ROMERO**, con Documento Nacional de Identidad N° 08232282, designado mediante Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 86-2016-JUS/CDJE, quién delega su representación a favor de la señor abogado **ANGEL IVAN SALINAS DONAYRE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44286700; y no se presentó la parte invitada **LUIS JESUS RODRIGUEZ GOMEZ**, con Documento Nacional de Identidad N° 07627250, con domicilio ubicado en Jirón Oswaldo Herceles 296, departamento 101, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas o alternada: la primera, el día veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, a las dieciséis horas; la segunda, el día dos de enero del año dos mil diecisiete, a las dieciséis horas, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones, la parte invitada **LUIS JESUS RODRIGUEZ GOMEZ**.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 007-2017 CCG/SL, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

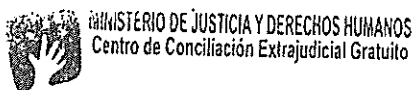
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud en (3) folio (s), la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

PRETENSIÓN PRINCIPAL: Que, de conformidad con el artículo 1° y 23° de la Ley de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1068, en concordancia con el artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, en representación del **MINISTERIO DE CULTURA**; de conformidad con el artículo 9° y demás normas pertinentes de la Ley de conciliación N° 26872, modificada por el Decreto Legislativo 1070, solicito, sirva dar trámite a la presente solicitud de conciliación, la misma que está dirigida a obtener un acuerdo conciliatorio en el que se obligue al empleado **LUIS JESUS RODRIGUEZ GOMEZ**, al reembolso de una cantidad de dinero ascendente en la suma de S/. 805.56 (Ochocientos cinco con 56/100 soles) conforme a los fundamentos que establecemos a continuación.

PRETENSIÓN ACCESORIA: La persona a quien se dirige la presente solicitud de conciliación, deberá abonar lo intereses legales correspondientes desde la fecha en que debió producirse el reembolso.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Lidia Violeta Zapata Sánchez
Lidia Violeta Zapata Sánchez
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 12080
Reg. Conciliador en Familia N° 184
Abogado Reg. CAL N° 33849

MINISTERIO DE CULTURA
ANGEL IVAN SALINAS DONAYRE
DNI N° 44286700
Representante por Delegación